



# UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

## RESOLUCIÓN N° 0686-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 27 de octubre de 2023

### **Vistos:**

El expediente N° 010014, de fecha 09 de octubre de 2023, presentado por Doña EHIMY BETTY NINA CHIPANA, quien solicita nuevo Diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración y Marketing; Resolución N° 0752-2022-UANCV-CU-R, de fecha 31 de octubre de 2022; Resolución N° 0592-2023-UANCV-R, de fecha 28 de setiembre de 2023; Oficio N° 303-2023-UANCV-SG, de fecha 25 de octubre de 2023, de la Jefatura de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; y, el acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, de fecha 27 de octubre de 2023.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, en el artículo 15° por correcciones, del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, aprobada con Resolución de Consejo Directivo, N° 009-2015-SUNEDU/CD, de fecha 18 de diciembre de 2015, inc. c) determina: “Para la corrección de datos en el Registro como consecuencia de un procedimiento administrativo o proceso judicial, se adjunta la resolución consentida que justifique la corrección en el Registro.”;

**Que**, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: “El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional”;

**Que**, con Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

**Que**, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, se encuentra el pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, procedido a registrar como nueva fecha de cese de actividades el 31 de diciembre de 2024, por lo que esta Casa Superior de Estudios, debe cumplir con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio;



# UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

## RESOLUCIÓN N° 0686-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 27 de octubre de 2023

**Que**, conforme la Resolución N° 0752-2022-UANCV-CU-R, de fecha 31 de octubre de 2022, se resuelve: artículo primero.- CONFERIR a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER por la modalidad de automático a la egresada de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, A. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y MARKETING, numeral 21, EDDIE BETTY NINA CHIPANA;

**Que**, con la Resolución Rectoral N° 0592-2023-UANCV-R, de fecha 28 de setiembre de 2023, se resuelve: artículo primero.- autorizar, el cambio del primer nombre de pila por mandato judicial de la egresada EDDIE BETTY NINA CHIPANA,(...), de la Escuela Profesional de Administración y Marketing / Facultad de Ciencias Administrativas /UANCV; en todos los documentos académicos y administrativos de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca; quien en lo sucesivo deberá figurar como EHIMY BETTY NINA CHIPANA;

**Que**, mediante expediente N° 010014, de fecha 09 de octubre de 2023, Doña EHIMY BETTY NINA CHIPANA, solicita nuevo diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración y Marketing, para lo cual adjunta en su solicitud: a) Copia de la Resolución de Consejo Universitario N° 0752-2022-UANCV-CU-R, de fecha 31 de octubre de 2022; b) la Resolución N° 0592-2023-UANCV-R, de fecha 28 de setiembre de 2023; c)Copia del DNI Legalizado; d) Diploma original de bachiller en Administración y Marketing; e) Copia certificada del cambio de nombre por mandato judicial, y otros;

**Que**, la encargada de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV, da conformidad la solicitud que refiere el párrafo anterior; y con el Oficio N° 303-2023-UANCV-SG, el Secretario General de dicha Oficina, solicita la aprobación del nuevo diploma de Bachiller en Administración y Marketing de Doña EDDIE BETTY NINA CHIPANA;

**Que**, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión presencial de fecha 27 de octubre de 2023, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó ANULAR el diploma original de Bachiller en Administración y Marketing de la recurrente, expedida en fecha 21 de noviembre de 2022, con registro de diploma 00162758, por motivo de cambio del nombre por mandato judicial; y, AUTORIZA la expedición del nuevo Diploma de Bachiller en Administración y Marketing a Doña EHIMY BETTY NINA CHIPANA;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR**, el diploma original de BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y MARKETING de Doña EDDIE BETTY NINA CHIPANA, expedido en fecha 21 de noviembre de 2022, con registro de diploma 00162758, por motivo de cambio de nombre por mandato judicial; manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento.



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0686-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 27 de octubre de 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la expedición del nuevo Diploma de **BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y MARKETING** a **Doña EHIMY BETTY NINA CHIPANA**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, la adopción de las acciones conducentes a la ejecución de lo dispuesto de los artículos primero y segundo de la presente resolución, a su vez comunicar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la anulación y autorización del nuevo de Diploma.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad, ([www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe)) y en el Diario Oficial El Peruano a costa de la recurrente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Licenciamiento y Acreditación; Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
RECTOR  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA  
GENERAL  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

R - UANCV; VICE RECTORADOS (03); SUNEDU; FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, EP. A. MARKETING; OFICINAS: SECRETARIA GRAL., SERVICIOS ACADÉMICOS; PU, E, AJ, IPI, ORIC; y demás oficinas universitarias; Doña EHIMY B. NINA CHIPANA, UNIDADES; GRADOS Y TÍTULOS; REGISTRO CENTRAL; ARCHIVO CENTRAL. ARCH. JBN/RCC/rvp